



Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Julio de 2024**, que se transcribe a continuación:

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE 15 INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El Ayuntamiento de Logroño es propietario de los siguientes inmuebles patrimoniales adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, los cuales no se encuentran afectos a ningún uso municipal:

INMUEBLES UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO		
Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	VALOR DEL LOTE COMPLETO
Lote 1	Albornoz 1, piso 1º izquierda	24.430,00€
Lote 2	Albornoz 1, piso 3º izquierda	23.732,00€
Lote 3	Albornoz 10, piso 2º	62.385,26€
Lote 4	Albornoz 10, piso 3º	60.598,11€
Lote 5	Laurel 10, piso 1º izquierda	24.138,24€
Lote 6	Carnicerías 17, piso 2º	20.453,33€
Lote 7	Carnicerías 17, piso 3º	19.175,00€
Lote 8	El Cristo 14, piso 2º	43.711,84€
Lote 9	Avenida de Viana 10, piso 1º	33.650,10€
Lote 10	Avenida de Viana 10, piso 5º	25.237,58€
Lote 11	Marqués de San Nicolás 68, piso 4º Pta. 8	21.117,06€
Lote 12	San Juan 32, piso 4º	8.268,84€
Lote 13	Rodríguez Paterna 33, piso 4º bajo cubierta	3.213,6€
Lote 14	Hospital Viejo 3, pisos 2º, 3º	7.141,68€
Lote 15	Portales 4, piso 1º	130.054,44€



Logroño

TOTAL	507.307,08 €
--------------	---------------------

2.La enajenación los citados inmuebles conllevará un claro beneficio para los vecinos del término municipal de Logroño puesto que se facilitará de esta forma el acceso a la vivienda, a la par que los ingresos recaudados redundarán en la mejor gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, desde una perspectiva puramente patrimonial al incorporar al mismo los recursos líquidos que podrán destinarse a otras finales previstas por la Ley, efectuándose así una gestión del PMS acorde a los principios de eficiencia y economía según dispone el art.8 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, a la par que conllevará un ahorro en las arcas municipales correspondiente a los gastos de conservación y mantenimiento que implica la propiedad de dichos inmuebles.

3.Los informes de valoración emitidos por la Adjunto de Regeneración Urbana y Vivienda de fecha 23 de mayo y 18 de junio de 2024.

4.El informe de legalidad emitido por el TAG de Patrimonio en fecha 5 de Julio de 2024 en el que se recoge la necesidad y conveniencia de la enajenación de los citados inmuebles.

5.El Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación de 15 inmuebles de propiedad municipal ubicados en el Centro Histórico de Logroño, redactado por el TAG de Patrimonio en fecha 24 de Julio.

6.A los efectos del artículo 186.1 de la Ley 1/2003, de Administración Local de La Rioja, y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se constata que el valor de los inmuebles objeto de la presente enajenación no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal del ejercicio 2024, conforme el certificado emitido por el Interventor General de fecha 11 de Marzo de 2024.

7.La competencia para la gestión patrimonial corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y de forma más específica, en la Base 30.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024 que recogen la competencia general de la Junta de Gobierno Local para la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio municipal.

8.El informe favorable emitido por la Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de julio 2024.



Logroño

9.La propuesta de acuerdo redactada por el TAG de Patrimonio de fecha 9 de julio de 2024

10.El informe favorable emitido por el Interventor General de fecha 22 de julio de 2024.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Enajenar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública) y trámite ordinario, los 15 inmuebles de propiedad municipal ubicados en el Centro Histórico de Logroño referenciados en el Expositivo I del presente acuerdo.

Segundo: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, referenciado en el expositivo V de este acuerdo, que se incorpora como Anexo.



ANEXO

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE 15 INMUEBLES MUNICIPALES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Cláusula 1ª. Objeto del contrato y limitación del destino.

El objeto de la presente, es la enajenación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública) y trámite ordinario, de 15 inmuebles municipales en el Centro Histórico de Logroño, que a continuación se enumeran y que se incluyen en los siguientes Lotes:

INMUEBLES DEL CENTRO HISTÓRICO	
Nº LOTE	DIRECCIÓN
Lote 1	Albornoz 1, piso 1º izquierda
Lote 2	Albornoz 1, piso 3º izquierda
Lote 3	Albornoz 10, piso 2º
Lote 4	Albornoz 10, piso 3º
Lote 5	Laurel 10, piso 1º izquierda
Lote 6	Carnicerías 17, piso 2º
Lote 7	Carnicerías 17, piso 3º
Lote 8	El Cristo 14, piso 2º
Lote 9	Avenida de Viana 10, piso 1º
Lote 10	Avenida de Viana 10, piso 5º
Lote 11	Marqués de San Nicolás 68, piso 4º Pta. 8
Lote 12	San Juan 32, piso 4º
Lote 13	Rodríguez Paterna 33, piso 4º bajo cubierta
Lote 14	Hospital Viejo 3, pisos 2º, 3º
Lote 15	Portales 4, piso 1º

Los citados inmuebles se describen de forma más completa en el Anexo I del presente pliego.



Logroño

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1.22 de la Ley 37/92, Impuesto sobre el Valor Añadido, la enajenación de los inmuebles objeto de licitación que se constatan en del Anexo I, se consideran segunda entrega de edificaciones, estando sujeta pero exenta de I.V.A., y quedando, en consecuencia, sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los inmuebles objeto de licitación, en la medida que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, no podrán ser destinados durante el plazo de 50 años a la actividad de apartamentos turísticos, debido a que el destino principal de dicho patrimonio es facilitar a los ciudadanos el acceso a una vivienda, a la par que revitalizar ámbitos concretos del casco urbano de las ciudades, como es el Centro Histórico de la ciudad de Logroño.

No obstante, se exceptúan de la prohibición anterior, y siempre y cuando cumplan con la legislación vigente en su caso, los inmuebles de los lotes 9 y 14, debido a la ubicación, estado de conservación y necesidad de realización de reformas de gran calado en dichos inmuebles.

Asimismo, en el supuesto de que, finalizado el procedimiento licitatorio, los inmuebles no fueran enajenados, bien porque no se haya presentado ninguna oferta o porque las ofertas no sean adecuadas, podrán enajenarse mediante procedimiento negociado sin publicidad en el plazo de un año contado desde la fecha de aprobación del acuerdo municipal que resuelva la presente licitación, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

Cláusula 2ª. Calificación del contrato y régimen jurídico.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación, se regirán por el presente Pliego de Condiciones y, habida cuenta del carácter de Patrimonio Municipal del Suelo de los inmuebles, será de aplicación directa la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que en su artículo 182.2, permite la utilización de la subasta en lugar del concurso como forma de enajenación de aquellos inmuebles que no puedan destinarse al cumplimiento de las finalidades prioritarias del Patrimonio Municipal del Suelo, como sucede en el presente expediente; por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la legislación de bienes de las Entidades Locales, Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja y Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales (R.D. 1372/1986); en especial, y para la preparación y desarrollo del procedimiento de adjudicación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por remisión de la normativa patrimonial: tanto el artículo 112 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como el artículo 230.1 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, normas de aplicación directa y preferente, las cuales establecen que las enajenaciones de bienes patrimoniales como contratos celebrados por las entidades locales, se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de los contratos de las



administraciones públicas, es decir, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado, en especial las reguladoras del contrato de compraventa, se aplicarán como derecho supletorio (art. 5.4 de la LPAP).

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el presente pliego de condiciones, legislación administrativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas, y en cuanto resulte aplicable a la compraventa, por el derecho privado.

Las cuestiones que puedan suscitarse en relación con el mismo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en cuanto a su preparación y adjudicación; y de la jurisdicción civil, en cuanto a sus efectos y extinción.

La enajenación de los inmuebles se efectúa en pleno dominio y en concepto de “cuerpo cierto”, por lo que no cabrán reclamaciones por razón de diferencias de superficie o cualquier otra circunstancia, excepto posibles vicios ocultos.

Cláusula 3ª. Procedimiento de selección y adjudicación.

3.1 Criterios de adjudicación.

La forma de adjudicación de la presente enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una única proposición económica dentro de la cual podrá ofertar a tantos lotes e inmuebles como desee.

A los efectos anteriores, los inmuebles del Lote 14 se consideran como un único inmueble.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las mejores ofertas se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

Las proposiciones económicas que no sean iguales o superiores al presupuesto base de licitación quedarán automáticamente desechadas en el acto de apertura de proposiciones.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta } x \\ \text{Puntos Oferta } X = \frac{\text{-----}}{\text{Mejor oferta}} \cdot (*)$$



Logroño

Donde: (*) = Puntuación máxima asignada (100 puntos)

3.2 Criterios de desempate.

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones:

- Quienes ostenten otra propiedad en el inmueble objeto de licitación. (Se podrá acreditar mediante la presentación de escrituras o inscripción registral).
- Mayor proximidad de su residencia habitual o sede de la empresa. (Se podrá acreditar mediante volante de empadronamiento, escrituras o inscripción en el Registro Mercantil).
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

Cláusula 4ª. El perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Logroño cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=VuS2M9zTdg0%3D>)

Cláusula 5ª. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación de cada inmueble es el señalado en el Anexo II del presente pliego, ascendiendo el valor de la totalidad de los inmuebles objeto de licitación a 507.307,08 € euros IVA exento.

Estas cantidades descritas como valor tipo de venta de los inmuebles, son las señaladas según valoración realizada por los servicios técnicos municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de licitación.



INMUEBLES UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO		
Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	VALOR DEL LOTE COMPLETO
Lote 1	Albornoz 1, piso 1º izquierda	24.430,00€
Lote 2	Albornoz 1, piso 3º izquierda	23.732,00€
Lote 3	Albornoz 10, piso 2º	62.385,26€
Lote 4	Albornoz 10, piso 3º	60.598,11€
Lote 5	Laurel 10, piso 1º izquierda	24.138,24€
Lote 6	Carnicerías 17, piso 2º	20.453,33€
Lote 7	Carnicerías 17, piso 3º	19.175,00€
Lote 8	El Cristo 14, piso 2º	43.711,84€
Lote 9	Avenida de Viana 10, piso 1º	33.650,10€
Lote 10	Avenida de Viana 10, piso 5º	25.237,58€
Lote 11	Marqués de San Nicolás 68, piso 4º Pta. 8	21.117,06€
Lote 12	San Juan 32, piso 4º	8.268,84€
Lote 13	Rodríguez Paterna 33, piso 4º bajo cubierta	3.213,6€
Lote 14	Hospital Viejo 3, pisos 2º, 3º	7.141,68€
Lote 15	Portales 4, piso 1º	130.054,44€
TOTAL		507.307,08 €

Cláusula 6ª. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



2.La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos o mediante la presentación de una declaración responsable en el caso que no hubiera sido aportada previamente.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. (Anexo IV)

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Debido a la naturaleza jurídica del contrato, no podrán concurrir a la presente enajenación Uniones Temporales de Empresas, puesto que carecen de personalidad jurídica propia y su objeto es desarrollar o ejecutar exclusivamente una obra, servicio o suministro concreto, dentro o fuera de España.

En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, solo podrán participar en esta licitación las que cumplan con la obligación de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Y en el caso de empresas de más de 50 trabajadores, además deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres. El incumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta a los efectos de su consideración como prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.

Cláusula 7ª. Garantía.

De conformidad con el artículo 106 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a efectos de garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato, los licitadores deberán constituir una garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación, por los importes que aparecen recogidos en el Anexo III del presente pliego.

En caso de que se pretendan adquirir varios inmuebles, la garantía se deberá constituir de forma individual para cada uno los bienes que se pretende adquirir.

La garantía se depositará en la tesorería municipal del Ayuntamiento de Logroño:

- a) En efectivo o en valores de deuda pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las delegaciones de economía y hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las comunidades autónomas o entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía será devuelta o cancelada tras la firma de la escritura notarial e inscripción en el Registro de la Propiedad de la correspondiente enajenación.

Cláusula 8ª. Presentación de ofertas y documentación administrativa.

8.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Logroño, en la siguiente dirección: <http://www.logroño.es/licitacion/>, (Se debe tener en cuenta que el tamaño máximo de cada archivo está fijado en 15 Megabytes y el nombre de fichero debe tener una longitud inferior a 100 caracteres).

Para la presentación por medios electrónicos, será necesario tener instalada la firma digital.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **2 MESES** contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

8.3. Información a los licitadores y horario de visita de inmuebles.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Los interesados que deseen visitar los inmuebles deberán dirigirse con antelación suficiente a la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico, teléfono 941258132 a los efectos de establecer una agenda de visitas.

8.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos.

Los licitadores presentarán una única proposición económica dentro de la cual podrán ofertar a cuantos inmuebles y lotes deseen.

A efectos de lo anterior los inmuebles del Lote 14 se considerará como un único inmueble.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Archivo «A»: Documentación administrativa.**
- **Archivo «B»: Proposición económica.**

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

ARCHIVO «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1) Documentos que acrediten la representación.

- Las personas físicas que comparezcan o firmen ofertas en representación de otra, deberán acreditar la representación en cualquier modo adecuado en Derecho o mediante la presentación el documento de representación del anexo VIII junto con la fotocopia del DNI del interesado y de su representante.
- Si el licitador fuera persona jurídica, se acreditará mediante poder, que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente la persona con poder a

efectos de representación, deberá acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad.

2)Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar.

Dicha declaración que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al modelo del Anexo VI.

3)Resguardo acreditativo de haber constituido en la Tesorería municipal la garantía provisional por el importe señalado en el Anexo III del pliego.

Se deberá presentar justificante de constitución de la garantía provisional conforme a lo señalado en la cláusula 7ª del presente Pliego.

4)Modelo declaración responsable de pertenencia o no a un grupo de empresas Anexo IV (Presentar en su caso).

ARCHIVO «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al modelo del **Anexo VII**.

Cláusula 9ª. Órgano de Contratación y Mesa de Contratación.

El órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda. 4. de la Ley 9/2017, LCSP; y el responsable del contrato será el TAG de Patrimonio.

La Mesa de contratación del Ayuntamiento de Logroño será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional

Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publica a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Cláusula 10ª. Apertura de ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura de los archivos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los archivos «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato al órgano de contratación.

Cláusula 11ª. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:

*Acreditación de aptitud para contratar conforme a la cláusula sexta del presente Pliego.

*Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

* En el caso de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Logroño la comprobación de su cumplimiento se realizará de oficio por esta administración.

Teniendo en cuenta los convenios suscritos por este Ayuntamiento de Logroño con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, los licitadores pueden autorizar a esta Administración municipal para la obtención de oficio de los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo según modelo que se facilitará.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 12ª. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Cláusula 13ª. Formalización del contrato.

La formalización de la adjudicación se formalizará en escritura pública no más tarde de 3 meses siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.



Logroño

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

Cláusula 14ª. Pago.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio mediante cheque bancario a presentar el día de la firma de la compraventa en escritura pública.

En caso de que se adquieran varios inmuebles, el pago se deberá efectuar de forma individual para cada uno los bienes adquiridos.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía provisional.

Cláusula 15ª. Gastos exigibles al adjudicatario.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cláusula 16ª. Gastos extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente pliego, así como la no concurrencia al otorgamiento de la escritura pública de compraventa en el día, lugar y hora señalado por Administración Municipal. En ambos supuestos el licitador perderá la garantía constituida.



Logroño

Asimismo, se considerará causa de resolución, la utilización de los citados inmuebles para la actividad de apartamentos turísticos de conformidad con lo señalado en el clausula primera del presente pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

Cláusula 17ª. Unidad tramitadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Logroño, con sede en c/ Tricio nº 1, 26071 Logroño (La Rioja), Tf. 941 277000 extensiones 81366 y 82110; *correo electrónico*: patrimonio@logrono.es.

Cláusula 18ª. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.



ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES.

INMUEBLES DEL CENTRO HISTÓRICO	
Nº LOTE	DIRECCIÓN
Lote 1	Albornoz 1, piso 1º izquierda
Lote 2	Albornoz 1, piso 3º izquierda
Lote 3	Albornoz 10, piso 2º
Lote 4	Albornoz 10, piso 3º
Lote 5	Laurel 10, piso 1º izquierda
Lote 6	Carnicerías 17, piso 2º
Lote 7	Carnicerías 17, piso 3º
Lote 8	El Cristo 14, piso 2º
Lote 9	Avenida de Viana 10, piso 1º
Lote 10	Avenida de Viana 10, piso 5º
Lote 11	Marqués de San Nicolás 68, piso 4º Pta. 8
Lote 12	San Juan 32, piso 4º
Lote 13	Rodríguez Paterna 33, piso 4º bajo cubierta
Lote 14	Hospital Viejo 3, pisos 2º, 3º
Lote 15	Portales 4, piso 1º

LOTE 1. Albornoz 1, piso 1º izquierda.

Descripción.-

Vivienda o piso 1º puerta izquierda (que es derecha mirando a la fachada de la casa) en **calle Albornoz número 1** de Logroño (La Rioja), de 36 m2 de superficie útil. Linda: Este, calle de su situación; Norte, nº 3 (antes 6) de calle Albornoz; Oeste, jardín del Estado, del edificio actual del Museo de La Rioja de la Comunidad Autónoma de La Rioja; Sur, hueco de escalera del edificio y el piso 1º dcha. de la misma planta.

Cuota de participación en el inmueble: 11,00%.

Referencia catastral 5418008WN4051N0003XM.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 1.378, folio 129, finca 23.973.

Título.- Escritura de permuta con la mercantil Inmobiliaria Ortega, S.A., formalizada ante el notario de Logroño D. Agustín Viana Ocón con fecha 11 de mayo de 2004.

LOTE 2. Albornoz 1, piso 3º izquierda.

Descripción.-

Vivienda o piso 3º puerta izquierda (que es derecha mirando a la fachada de la casa), en **calle Albornoz número 1** de Logroño (La Rioja), de 36 m2 de superficie útil y linda: Este, calle de su situación; Norte, nº 3 (antes 6) de calle Albornoz; Oeste, jardín del Estado, del edificio actual del Museo de La Rioja de la Comunidad Autónoma de La Rioja; Sur, hueco de escalera del edificio y el piso 3º dcha. de la misma planta.

Cuota de participación en el inmueble: 7,00%.

Referencia catastral 5418008WN4051N0007ER.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 1.378, folio 132, finca 23.975.

Título.- Escritura de permuta con la mercantil Inmobiliaria Ortega, S.A., formalizada ante el notario de Logroño D. Agustín Viana Ocón con fecha 11 de mayo de 2004.

LOTE 3. Albornoz 10, piso 2º.

Descripción.-

Vivienda planta 2ª del edificio en Logroño en **calle Albornoz 10**.- Con acceso por el descansillo de la escalera a un recibidor, desde el cual se distribuye hacia la derecha la zona de día, que consta de cocina y comedor. A la izquierda del recibidor, se ubica la zona nocturna, desde cuyo distribuidor accedemos a la izquierda al baño y de frente al dormitorio. Linda: Norte, con parcela número 17 de la calle San Agustín; Sur, con la caja de escaleras del edificio y propiedad número 6-8 de la calle Albornoz; Este, con patio del edificio cubierto en planta baja; y Oeste, con la calle Albornoz. Ocupa una superficie útil de 45,15 m2, siendo la construida de 62,20 m2. Esta vivienda tiene como anejo inseparable trastero número 2. Se le asigna una cuota de participación del 25,26% sobre el total de la finca.

Referencia catastral: 5418424WN4051N0008KT.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 2.085, libro 50, folio 194, finca 62.163.



Logroño

Título.- Escritura de compraventa con D. Emilio Pastor Blanco, formalizada ante el notario D. Juan Antonio Villena Ramírez con fecha 9 de julio de 2001. Posteriormente, con fecha 11 de octubre de 2011 ante el notario D. Carlos Ramón Pueyo Cajal se formalizó escritura de Declaración de Obra Nueva de Rehabilitación y Modificación de División Horizontal.

LOTE 4. Albornoz 10, piso 3º.

Descripción.-

Vivienda planta 3ª del edificio en Logroño en **calle Albornoz 10**.- Con acceso por el descansillo de la escalera a un recibidor, desde el cual se distribuye hacia la izquierda la zona de día, que consta de cocina y comedor. A la derecha del recibidor, se ubica la zona nocturna, desde cuyo distribuidor accedemos a la izquierda al baño y de frente al dormitorio. Linda: Norte, con parcela número 17 de la calle San Agustín; Sur, con la caja de escaleras del edificio y propiedad número 6-8 de la calle Albornoz; Este, con terraza situada entre medianeras norte y sur; y Oeste, con la calle Albornoz. Ocupa una superficie útil de 40,70 m², siendo la construida de 55,80 m². Dispone del uso privativo de la terraza situada entre las medianeras norte y sur, de superficie aproximada 2,26 m², a la que se accede a través de la fachada oeste. Esta vivienda tiene como anejo inseparable trastero número 1. Se le asigna una cuota de participación del 24,61% sobre el total de la finca.

Referencia catastral: 5418424WN4051N0009LY.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 2.085, libro, 50, folio 198, finca 62.164.

Título.- Escritura de compraventa con D. Emiliano Bastida Ramírez, formalizada ante el notario D. Juan García Jalón de la Lama con fecha 11 de julio de 2002. Posteriormente, con fecha 11 de octubre de 2011 ante el notario D. Carlos Ramón Pueyo Cajal se formalizó escritura de Declaración de Obra Nueva de Rehabilitación y Modificación de División Horizontal.

LOTE 5. Laurel 10, piso 1º izquierda.

Descripción:

Vivienda o piso primero izquierda, del edificio en Logroño en **calle Laurel 10**. Ocupa una superficie de treinta y nueve metros y quince decímetros cuadrados. Linda: Sur, calle; Norte, patio de la casa; Norte, patio de la casa; Este, piso derecha de la misma planta y casa de Manuel Gardachal y Oeste, casa de sucesores de Antonio Castroviejo. Cuota de participación en el



Logroño

inmueble 17,50%.

Referencia catastral: 5418421WN4051N0002IX.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, inscripción 2ª en el folio real electrónico de la finca 16.204.

Título.- Escritura de compraventa con D. Alberto Santibáñez González formalizada ante el notario D. German Araiz Los Arcos, con fecha 3 de abril de 1995.

LOTE 6. Carnicerías 17, piso 2º.

Descripción.-

Vivienda en planta segunda del edificio en Logroño en **calle Carnicerías 17**. Ocupa una superficie útil de 41,37 m2, compuesta por vestíbulo, sala de estar con balcón a la calle, paso, cocina, dormitorio y galería con retrete. Linda: Norte, con calle; Sur, con el patio; Este, con casa nº 15 de Don Jesús Ilaraza Jaén y Oeste, con la nº 19 de D. Esteban Bellido y otros. Cuota de participación en el inmueble: 20%.

Referencia catastral: 5519903WN4051N0003PM.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1.297, folio 38, finca 19.879.

Título.- Escritura de División Horizontal y convenio expropiatorio y compraventa con Dª Soledad Jiménez Rodríguez y D. Alfredo Gabarri Gabarri, formalizada ante el notario D. Julio Vázquez Velasco con fecha 3 de marzo de 2000.

LOTE 7. Carnicerías 17, piso 3º.

Descripción.-

Vivienda en planta segunda del edificio en Logroño en **calle Carnicerías 17**. Ocupa una superficie útil de 41,37 m2, compuesta por vestíbulo, sala de estar con balcón a la calle, paso, cocina, dormitorio y galería con retrete. Linda: Norte, con calle; Sur, con el patio; Este, con casa nº 15 de Don Jesús Ilaraza Jaén y Oeste, con la nº 19 de D. Esteban Bellido y otros. Cuota de participación en el inmueble: 20%.

Referencia catastral: 5519903WN4051N0004AQ.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1.297, folio 41, finca



Logroño

19.881.

Título.- Escritura de División Horizontal y convenio expropiatorio y compraventa con D^a Soledad Jiménez Rodríguez y D. Alfredo Gabarri Gabarri, formalizada ante el notario D. Julio Vázquez Velasco con fecha 3 de marzo de 2000.

LOTE 8. El Cristo 14, piso 2º.

Descripción.-

Vivienda o piso segundo, de la casa sita en Logroño en la **calle el Cristo número 14**, que consta de cinco habitaciones, cocina y servicios. Ocupa una superficie útil de setenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle del Cristo a la que tiene dos huecos; Sur o espalda, el patio de luces de la casa; Oeste, casa de don Hermenegildo Olarte; y Este, hueco de escalera y casa de herederos de Saturnino Aramayona. Tiene como anejo para trastos, la cuarta parte indivisa del desván. Se le asigna una cuota de participación en el total del inmueble del veinticinco enteros por ciento.

Referencia catastral: 5718220WN4051N0004GQ.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 2.236, libro 155, folio 98, finca 10.464.

Título.- Resolución judicial de compra del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño de fecha 28 de abril de 2017.

Lote 9. Avenida de Viana 10, piso 1º.

Descripción.-

Vivienda o piso principal (actualmente **primero**) de la casa sita en Logroño en **Avda. de Viana 10**, que consta de cinco habitaciones, cocina y servicio. Ocupa una superficie útil de cincuenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de su situación, a la que tiene cinco ventanas; Oeste, calle Rodríguez Paterna, a la que tiene un hueco; Sur, herederos de Don Juan y Don Sotero Ruiz Olalde; y al Este, hueco de escalera y herederos de Don Juan y Don Sotero Ruiz Olalde. Tiene una cuota de participación en el inmueble del diecisiete por ciento. Referencia catastral: 5921501WN4052S0002UQ.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 1.658, folio, 128, finca 27.277.



Logroño

Título.- Escritura de compraventa con D. José Antonio Segura Álvarez y D^a M^a Blanca, D^a M^a José y D. José M^a Segura Andollo, formalizada ante el notario D. José Antonio Cerrato García de la Barrera el 8 de agosto de 2003.

Lote 10. Avenida de Viana 10, piso 5º.

Descripción.-

Vivienda sita en Logroño, **Avenida de Viana 10, piso 5º** (según Registro y documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño piso 4º). Ocupa una superficie de unos 71 m² y linda: derecha entrando con calle Rodríguez Paterna; izquierda y espalda con herederos de D. Juan y D. Sotero Olalde; y al frente, con Avda. de Viana. Cuota de participación: 13%.
Referencia catastral: 5921501WN4052S0006AT.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 1.331, folio 75, finca 11.818.

Título.- Escritura de compraventa con D. José Javier Alejandro Cruz, formalizada ante el notario D. Miguel Ángel Atance Posadas con fecha 30 de marzo de 2004.

Lote 11. Marqués de San Nicolás 68, piso 4º pta. 8.

Descripción.-

Piso quinto o ático, (actual **piso 4º pta. 8**) del edificio en Logroño en calle **Marqués de San Nicolás 68**, con una superficie útil de cuarenta y cinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados; y linda: Norte, patio interior de la casa y tejado de la misma finca; Sur, tejado de la misma casa; Este, casa 66 de igual calle; y Oeste, la casa número 70 de dicha calle y la 10 de calle Ruavieja. Cuota de participación en el inmueble 4,00%.
Referencia catastral: 5620908WN4052S0019RG.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1.515, folio 132, finca 23.396.

Título.- Escritura de compraventa con D. Miguel Jiménez Zabal y D^a M^a del Carmen Blanco Jiménez, formalizada ante el notario D. Juan Antonio Villena Ramírez con fecha 3 de diciembre de 2001.



Logroño

Lote 12. San Juan 32, piso 4º.

Descripción.-

Vivienda o piso cuarto del edificio en Logroño en **calle San Juan 32**, que ocupa una superficie de dieciocho metros y treinta decímetros cuadrados y linda: Norte, calle San Juan; Sur, casa número 4 de la c/ Travesía de Ollerías; Este, casa número 34 de la c/ San Juan; y al Oeste, calle Travesía de Ollerías. Y en líneas interiores, con hueco de escalera y pasillo de distribución. Este piso tiene además como anejo un desván, que ocupa una superficie de 12 m². Cuota de participación en el inmueble veinticinco enteros por ciento.

Referencia catastral: 5717601WN4051N0005WW.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1.008, folio 50, finca 5.077.

Título.- Escritura de compraventa con D. Fernando Ramos Casado, formalizada ante el notario D. Juan Domingo Jiménez Escarzaga con fecha 12 de febrero de 1991.

Lote 13. Rodríguez Paterna 33, piso 4º bajo cubierta.

Descripción.-

Vivienda o piso último de buhardilla del edificio en Logroño sito en la **calle Rodríguez Paterna 33**, con un pequeño desván al frente, con su salida al tejado. Ocupa una superficie útil de veintiséis metros cuadrados y noventa y tres decímetros, y linda: Norte o derecha, Ricardo Soto; Sur o izquierda, hueco de la escalera y herederos de doña Rosa Not; Este o frente, la calle de Rodríguez Paterna y Oeste o fondo, Eustaquio Lacalle. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble de doce enteros por ciento.

Referencia catastral: 5921712WN4052S0005ZR.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1.808, folio 178, finca 32.556.

Título.- Escritura de compraventa con D. Ángel Ruiz Zubizarreta, formalizada ante el notario D. Tomás Sobrino González con fecha 19 de abril de 2005.

Lote 14. Hospital Viejo 3, pisos 2º y 3º.

Descripción.-

Vivienda o piso segundo, de la casa en Logroño, **calle Hospital Viejo** número 5 (hoy **3**), con una superficie de cincuenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros cuadrados útil. Linda: Sur, calle Hospital Viejo; Este, casa de herederos de Don Juan Domingo Santa Cruz y hueco de la escalera, Norte, patio trasero de la casa y Oeste, finca de Juliana Velasco. Cuota de participación en el inmueble 36,00%.

Referencia catastral: 5919115WN4051N0003RM.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al libro 678, folio 7, finca 42.736.

Vivienda o piso tercero, de la casa en Logroño, **calle Hospital Viejo número 3**, con sus dependencias. Ocupa una superficie útil de 26,50 m². Linda: Sur, calle de su situación; Este, casa de herederos de Juan Domingo Santa Cruz y hueco de escalera, Norte, patio trasero de la casa y Oeste, Juliana Velasco. Cuota de participación en el inmueble 28,00%.

Referencia catastral: 5919115WN4051N0004TQ.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1060, folio 169, finca 7.551.

Título.- Escritura de compraventa con D. Andrés Domínguez Ortigosa y D^a Raquel García Padilla, formalizada ante el notario D. Germán Araiz Los Arcos con fecha 3 de abril de 1995.

Lote 15. Portales 4, piso 1º.

Descripción.-

Vivienda sita en Portales 4, piso 1º, consta de wáter, baño y ocho habitaciones, tiene una superficie de: ciento treinta y cinco metros cuadrados, y linda: Sur, calle General Mola; Norte, Caballería, Este, Ayuntamiento; Oeste, hueco de escalera y casa colindante de calle Caballería. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 22%.

Referencia catastral: 5819807WN4051N0002JX.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 454, folio 210, finca 286.

Título.- Escritura de compraventa con D^a Juana San Juan Pisón, D. Jesús, D. Luis y D. Francisco Cenzano San Juan, formalizada ante el notario D. José Antonio Escartín Ipiens con fecha 16 de junio de 1972.

Otras circunstancias.-



Según informe de la arquitecta de la dirección general de Regeneración Urbana y Vivienda de fecha 23 de mayo de 2024: la vivienda o piso 1º en Portales 4 tiene como anejo en escritura una habitación carbonera existente en el desván de la casa, que no ha podido localizarse ni visitarse y por lo tanto no se ha incluido en la valoración del presente inmueble.

ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE 1. Albornoz 1, piso 1º izquierda.

Presupuesto base de licitación 24.430,00,-€ (IVA exento).

LOTE 2. Albornoz 1, piso 3º izquierda.

Presupuesto base de licitación 23.732,00,-€ (IVA exento).

LOTE 3. Albornoz 10, piso 2º.

Presupuesto base de licitación 62.385,26,-€ (IVA exento).

LOTE 4. Albornoz 10, piso 3º.

Presupuesto base de licitación 60.598,11,-€ (IVA exento).

LOTE 5. Laurel 10, piso 1º izquierda.

Presupuesto base de licitación 24.138,24,-€ (IVA exento).

LOTE 6. Carnicerías 17, piso 2º.

Presupuesto base de licitación 20.453,33,-€ (IVA exento).

LOTE 7. Carnicerías 17, piso 3º.

Presupuesto base de licitación 19.175,00,- € (IVA exento).

LOTE 8. Cristo 14, piso 2º.

Presupuesto base de licitación 43.711,84,-€ (IVA exento).



Logroño

LOTE 9. Avenida de Viana 10, piso 1º.

Presupuesto base de licitación 33.650,10,-€ (IVA exento).

LOTE 10. Avenida de Viana 10, piso 5º.

Presupuesto base de licitación 25.237,58,-€ (IVA exento).

LOTE 11. Marqués de San Nicolás 68, piso 4º pta. 8.

Presupuesto base de licitación 21.117,06,-€ (IVA exento).

LOTE 12. San Juan 32, piso 4º.

Presupuesto base de licitación 8.268,84,-€ (IVA exento).

LOTE 13. Rodríguez Paterna 33, piso 4º bajo cubierta.

Presupuesto base de licitación 3.213,60,-€ (IVA exento).

LOTE 14. Hospital Viejo 3, pisos 2º, 3º.

Presupuesto base de licitación 7.141,68,-€ (IVA exento).

LOTE 15. Portales 4, piso 1º.

Presupuesto base de licitación 130.054,44,-€ (IVA exento).

ANEXO III. GARANTÍA.

INMUEBLES DEL CENTRO HISTÓRICO		
Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	IMPORTE GARANTÍA
Lote 1	Albornoz 1, piso 1º izquierda	732,90 €
Lote 2	Albornoz 1, piso 3º izquierda	711,96 €
Lote 3	Albornoz 10, piso 2º	1.871,56 €
Lote 4	Albornoz 10, piso 3º	1.817,94 €
Lote 5	Laurel 10, piso 1º izquierda	724,15 €
Lote 6	Carnicerías 17, piso 2º	613,60 €



Logroño

Lote 7	Carnicerías 17, piso 3º	575,25 €
Lote 8	El Cristo 14, piso 2º	1.311,35 €
Lote 9	Avenida de Viana 10, piso 1º	1.009,50 €
Lote 10	Avenida de Viana 10, piso 5º	757,13 €
Lote 11	Marqués de San Nicolás 68, piso 4º Pta. 8	633,51 €
Lote 12	San Juan 32, piso 4º	248,06 €
Lote 13	Rodríguez Paterna 33, piso 4º bajo cubierta	96,41 €
Lote 14	Hospital Viejo 3, pisos 2º, 3º	214,25 €
Lote 15	Portales 4, piso 1º	3.901,63 €

LOTE 1. Albornoz 1, piso 1º izquierda.

Garantía: 732,90-€.

LOTE 2. Albornoz 1, piso 3º izquierda.

Garantía: 711,96,-€.

LOTE 3. Albornoz 10, piso 2º.

Garantía: 1.871,56,-€.

LOTE 4. Albornoz 10, piso 3º.

Garantía: 1.817,94,-€ .

LOTE 5. Laurel 10, piso 1º izquierda.

Garantía: 724,15,-€.

LOTE 6. Carnicerías 17, piso 2º.

Garantía: 613,60,-€

LOTE 7. Carnicerías 17, 3º.

Garantía: 575,25,- €.

LOTE 8. El cristo 14, piso 2º.



Logroño

Garantía: 1.311,35,-€.

LOTE 9. Avenida de Viana 10, piso 1º.

Garantía: 1.009,50,-€.

LOTE 10. Avenida de Viana 10, piso 5º.

Garantía: 757,13,-€.

LOTE 11. Marqués de San Nicolás 68, piso 4º pta. 8.

Garantía: 633,51,-€.

LOTE 12. San Juan 32, piso 4º.

Garantía: 248,06,-€.

LOTE 13. Rodríguez Paterna 33, piso 4º bajo cubierta.

Garantía: 96,41,-€.

LOTE 14. Hospital Viejo 3, 2º, 3º.

Garantía: 214,25,-€.

LOTE 15. Portales 4, piso 1º.

Garantía: 3.901,63,-€.



ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS

D./Dña..... con domicilio en
, calle y
 provisto/a del DNI..... en nombre (propio, de la persona, entidad o empresa que
 representa)..... con domicilio a efectos de
 notificaciones en, calle
 CP Tfno. y C.I.F.

DECLARO:

(Marcar el que proceda):

Que no pertenece a ningún grupo de empresas, según el art. 42 del Código de Comercio.

Que pertenece a un grupo de empresas, siendo la única que concurre a esta licitación.

Que pertenece a un grupo de empresas, de las cuales formulan proposición diferenciada en esta licitación las siguientes:

-
-
-

Y para que conste, a los efectos previstos en el art. 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **firma** la presente declaración responsable en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Sello de la empresa



Logroño

ANEXO V

DECLARACION TRIBUTARIA

DON.....,
ADMINISTRADOR UNICO/SOLIDARIO, MANCOMUNADO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “.....NOMBRE DE LA SOCIEDAD.....”.-

CERTIFICO: A los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; que:

-**Si la sociedad no tiene ningún socio que posea más del 25,00001% del capital**, La sociedad no tiene ningún socio que posea más del 25% del capital social.

- **Si tiene algún socio que posea más del 25,0001% del capital**, Que la titularidad real de los socios de la sociedad que poseen más del 25% del capital social de la misma, son los siguientes:

DON....., de nacionalidad, con D.N.I. número.....-

Y para que conste expido el presente en....., a..... (Si es Secretario del Consejo de Administración con el Visto Bueno del Presidente)



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

<D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, (en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____), n.º de teléfono de contacto.....a efectos de su participación en el procedimiento de enajenación de inmuebles del Ayuntamiento de Logroño,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de enajenación de inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Logroño.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no estoy incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:

—Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda en su caso)

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)



Logroño

Ü Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

d

que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»



ANEXO VII

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, Teléfono _____, con NIF n.º _____, (en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____,) enterado del expediente para en la enajenación mediante subasta de diversos inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Logroño ubicados en el Centro Histórico de Logroño, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por los siguientes bienes las siguientes cantidades:

LOTE Nº1. Albornoz 1, piso 1º izquierda,

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza de euros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación.

LOTE Nº2. Albornoz 1, piso 3º izquierda

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza de euros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación.

LOTE Nº3. Albornoz 10, piso 2º

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza de euros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación.

LOTE Nº4. Albornoz 10, piso 3º

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza de euros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación.

LOTE Nº 5. Laurel 10, piso 1º izquierda

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza de euros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación.

LOTE Nº 6. Carnicerías 17, piso 2º

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza de euros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación

LOTE Nº 7. Carnicerías 17, piso 3º

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza de euros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación



Logroño

LOTE Nº 8. El Cristo 14, piso 2º

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza de euros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación

LOTE Nº 9. Avenida de Viana 10, piso 1º

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza deeuros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación.

LOTE Nº 10. Avenida de Viana 10, piso 5º

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza deeuros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación.

LOTE Nº 11. Marqués de San Nicolás 68, piso 4º Pta. 8

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza deeuros, (IVA no incluido o excluido), sobre el tipo de licitación.

LOTE Nº 12. San Juan 32, piso 4º

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza deeuros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación.

LOTE Nº 13. Rodríguez Paterna 33, piso 4º bajo cubierta

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza de euros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación.

LOTE Nº 14. Hospital Viejo 3, pisos 2º, 3º

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza de euros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación.

LOTE Nº 15. Portales 4, piso 1º

Precio Ofertado, euros, (IVA Exento), que significa un alza de euros, (IVA Exento), sobre el tipo de licitación.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.».



ANEXO VIII

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACION

D./D^a con
 DNIy con domicilio en
 calle N^o
 Teléfono Ciudad
 Provinciaactuando en nombre propio o en representación
 decon NIF, **AUTORIZO** para
 la presentación de ofertas y documentación en la licitación de 20 Inmuebles municipales
 ubicados en el Centro Histórico de Logroño:

D./D^a con
 NIF y con domicilio en
 calle N
 ° Teléfono Ciudad
 Provincia ante el Ayuntamiento de Logroño.

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de las copias del DNI del otorgante y del representante, que debe acompañarse a este documento.

En Logroño, a de de 2024

EL OTORGANTE

EL REPRESENTANTE

Fdo. ___

Fdo. _

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 25 de julio de 2024.



Logroño

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro